La Guadalupe
Cooperativa de Ahorro y Crédito Ltda.

INFORME FINANCIERO LA GUADALUPE

Contenido

Balances Generales

Estados de Resultados

Estados de Cambios en el Patrimonio

Estados de Flujo de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

A la Junta Directiva y Junta de Vigilancia De la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Guadalupe Limitada

Dictamen del auditor Independiente

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito La Guadalupe Limitada**, los cuales comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito La Guadalupe Limitada,** al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes a los años terminados en esas fechas, los cuales han sido preparados de conformidad con las normas de contabilidad descritas en la nota 2 a los estados financieros.

Bases para la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en nuestro informe en la sección Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros. Somos independientes de la Cooperativa de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA, por sus siglas en inglés) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Énfasis en Asuntos

Llamamos nuestra atención sobre la nota 2 a los estados financieros en la que se describe la base contable. Los estados financieros han sido preparados para permitir a la Cooperativade Ahorro y Crédito La Guadalupe Limitada, cumplir los requerimientos de conformidad con las disposiciones de información financiera que regula la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento e informar a la junta directiva y asamblea de afiliados sobre la situación financiera al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020 y 2019. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención a la Nota 8 a los estados financieros. La Cooperativa es miembro de un grupo de compañías relacionadas y, como se divulga en los estados financieros, tiene transacciones y relaciones importantes con los demás miembros del grupo.

Responsabilidades de la Administración y de los Responsables de Gobierno de la Cooperativa en Relación con los Estados Financieros.

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad descritas en la nota 2 y por aquel control interno que la administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Cooperativa para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el principio de negocio en marcha y utilizando dicha base contable, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Cooperativa o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa realista que hacerlo así.

Los encargados de gobierno de la Cooperativa son responsables de la supervisión del proceso de generación de información financiera de la Cooperativa de Ahorro y crédito La Guadalupe Limitada.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o a error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría detectará siempre un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o una elusión del control interno.

- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Cooperativa.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relativas hechas por la Administración.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización de la base contable de negocio en marcha por parte de la Administración y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cooperativa para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, nos es requerido llamar la atención en nuestro informe de auditoría a las revelaciones correspondientes en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que modifiquemos nuestra opinión de auditoria. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros podrían causar que la Cooperativa cese de operar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación fiel.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Cooperativa en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría y los hallazgos de auditoria significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Baker Tilly
Auditores y Consultores
Tegucigalpa M.D.C. Honduras, CA.
19 de febrero del 2021

BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICEIMBRE DE 2020 Y 2019 (Cifras expresadas en Lempiras).

Activo:	Notas		2020		2019
Caja y bancos	4	L.	75,842,384	L.	45,829,053
Inversiones a corto plazo	5		154,500,301		132,340,200
Préstamos, intereses y cuentas por cobrar (neto)	6		1,251,192,173		1,191,568,099
Diferidos	7		2,506,391		3,342,110
Inversiones a largo plazo	8		58,566,953		56,201,727
Propiedad planta y equipo-neto	9		76,207,401		58,079,068
Activos eventuales	10		9,699,583		12,021,298
Activos intangibles			3,857,538		3,535,899
Total Activo		L.	1,632,372,725	L.	1,502,917,453
Pasivo y Patrimonio Neto: Pasivo:					
Deposito de ahorro	11		459,369,468		408,036,940
Deposito a plazo	12		269,238,094		239,947,253
cuentas por pagar	13		10,392,274		8,947,564
Prestamos por Pagar	14		72,031,517		75,410,863
Provisiones	15		339,652		131,191
Total Pasivo		L.	811,371,006	L.	732,473,811
Patrimonio Neto:					
Aportaciones			650,686,063		607,426,285
Reservas			154,679,563		148,151,544
Excedentes por distribuir			267,697		274,584
Excedentes del periodo	16		15,368,397		14,591,230
Total Patrimonio Neto	17		821,001,719		770,443,643
Total Pasivo y Patrimonio Neto		L.	1,632,372,725	L.	1,502,917,453

Las notas explicativas son parte integrante de estos estados financieros.

ESTADOS DE RESUTALDOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICEIMBRE DE 2020 Y 2019 (Cifras expresadas en Lempiras).

	Notas	2020	2019
Ingresos por Intereses:			
Intereses sobre prestamos	L.	L. 155,444,476	165,822,683
Intereses sobre inversiones y disponibilidades		13,154,504	17,437,485
Total Ingresos por Intereses		168,598,981	183,260,168
Gastos por Intereses :			
Intereses sobre depositos de ahorro		18,013,523	17,701,519
Intereses sobre depositos a plazo		23,829,459	23,152,731
Intereses sobre aportaciones		22,332,337	25,583,699
Intereses sobre préstamos		-	3,456
Otros gastos financieros		29,021	41,217
Total Gastos por Intereses		64,204,340	66,482,621
Excedentes por Intereses		104,394,640 L.	116,777,547
Otros Ingresos		3,861,071	4,025,378
Gastos de operación	L.		
Gastos de administracion y generales		52,800,137	48,969,031
Gastos de estructura general	18	35,616,346	52,434,399
	20 19	4,470,831	4,808,266
		92,887,314	106,211,696
Excedentes del periodo	L.	15,368,397 L.	14,591,230

Las notas explicativas son parte integrante de estos estados financieros.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Cifras expresadas en Lempiras).

		Aportaciones		**Reserva Legal**		**Reserva Patrimonial**		**Excedente por distribuir**		**Excedente del Periodo**		**Total**
Saldos al 31 de diciembre de 2018	L.	554,284,388	L.	49,641,406	L.	77,687,084	L.	185,270		15,472,957	L.	697,271,105
Incremento en aportaciones netas		53,141,897		3,865,541								53,141,897
Aumento reserva legal												3,865,541
Aumento de reservas patrimoniales netos		-										
Excedentes distribuidos de 2018						16,957,513						16,957,513
Excedentes netos de 2019										(15,472,957)		(15,383,643)
								89,314		14,591,230		14,591,230
Saldos al 31 de diciembre de 2019	L.	607,426,285	L.	53,506,947	L.	94,644,596	L.	274,584	L.	14,591,230	L.	770,443,643

Incremento en aportaciones netas		43,259,778		1,707,600								43,259,778
Aumento reserva legal												1,707,600
Aumento de reservas patrimoniales netos						4,820,420						4,820,420
Excedentes distribuidos de 2019										(14,591,230)		
Excedentes netos de 2020								(6,888)		15,368,397		(14,598,117)

												15,368,397
Saldos al 31 de diciembre de 2020	L.	650,686,063	L.	55,214,547	L.	99,465,016	L.	267,697	L.	15,368,397	L.	821,001,719

Las notas explicativas son parte integrante de estos estados financieros.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICEIMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en Lempiras).

Actividad de Operación		2020	2019
Excedentes Netos del periodo	L	15,368,397	L 14,591,230
Amortización de activos eventuales		425,875	(99,039)
Depreciaciones		2,154,609	578,084
Provisiones y reservas			4,798,047
Cambios en activos y pasivos			
Aumento en prestamo y cuentas por cobrar		(59,624,074)	(113,438,927)
Aumento en depositos de ahorro y plazo		80,623,370	91,370,507
Disminución en activos diferidos		835,718	1,347,737
Aumento en cuentas por pagar		1,444,710	1,826,664
Aumento en activos Intangibles		(321,639)	(3,535,899)
Aumento en reservas		6,528,019	20,823,054
Efectivo neto utilizado en actividades de operación	L	47,434,984	L 18,261,459
Actividades de Inversion			
Aumento de activos fijos netos		(20,282,941)	(26,127,364)
Dismucion de activos eventuales		1,895,840	3,439,498
Aumento en proyectos de inversiones		(24,525,327)	(32,533,596)
Efectivo neto (erogado) en las actividades de inversion	L	(42,912,428)	L (55,221,462)
Actividades Financieras			
Aumento (Disminución) en provisiones		208,461	(1,263,614)
Disminucion (aumento) en prestamos por pagar		(3,379,346)	2,469,919
Aumento en Aportaciones		43,259,778	53,141,897
Distribución de excedentes		(14,598,117)	(15,383,643)
Efectivo neto utilizado en actividades de Inversión	L	25,490,776	L 38,964,559

Aumento (Disminucion) neta en el efectivo y equivalentes	30,013,331	2,004,555
Efectivo y Equivalentes de efectivo al inicio	45,829,053	43,824,498
Efectivo y equivalete de efectivo al final del periodo	L 75,842,384	L 45,829,053

Las notas explicativas son parte integrante de estos estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019
(Expresado en Lempiras)

Nota 1. Información General

La Cooperativa de Ahorro y Crédito La Guadalupe, Limitada, es una organización sin fines de lucro con personería jurídica mediante Acuerdo del poder ejecutivo, bajo el número 763 del 1 de julio de 1965, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía, ratificado bajo el acuerdo número 215 del 23 de marzo de 1990, e inscrita su personería Jurídica bajo el No. 215, del libro II, del tomo III, del registro Nacional de Cooperativas, dependientes del Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP) ahora en la nueva ley es el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP). Su finalidad principal es mejorar la condición económica, social y cultural de sus asociados.

La Cooperativa tiene su domicilio legal en la ciudad de Choluteca, actualmente la Cooperativa cuenta con filiales en Mojarás, Nacaome, y Tegucigalpa, y seis ventanillas; dos en la ciudad de Tegucigalpa y cuatro en la Ciudad de Choluteca.

La Cooperativa hoy en día está bajo la supervisión del CONSUCOOP de acuerdo con la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento y forma parte del Convenio de los lineamientos mínimos que deben de cumplir las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC´s) que voluntariamente se sujetan a la supervisión de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) resolución 1286/22-07-2011.

Nota 2. Base Contable

Los estados financieros de la Cooperativa han sido preparados de conformidad con las disposiciones de información financiera que establece la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento, y con las normas contables emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas de la Republica de Honduras (CONSUCOOP).

Mediante el acuerdo legislativo 002 03/05/2016, publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 20 de diciembre del 2016, se aprueba el "Manual contable para las Cooperativas de Ahorro y Crédito". El cual describe en su literal a) Obligatoriedad, que las Cooperativas de Ahorro y Crédito, No aplicaran Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) debido a que representaría un impacto significativo en su estructura financiera (activos, pasivos y Patrimonio), por cambios en los procesos operativos, procedimientos operativos, procedimientos contables, flujos de información, sistema informático y un nuevo enfoque del análisis de información.

Nota 3. Políticas Contables

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Cooperativa en la preparación de sus estados financieros se indican a continuación:

a. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Consiste principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques, ahorros e inversiones en depósitos a corto plazo con vencimiento a tres (3) a doce (12) meses o menos. Se valúa a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.

b. Estimaciones Contables

La preparación de los estados financieros requiere que se efectúe estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, de ingresos y gastos y la revelación de los hechos de importancia en las notas a los estados financieros, los resultados finales podrían deferir de dichas estimaciones. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros se refieren a la estimación para créditos de dudoso recaudo, la depreciación de acumulada de activos fijos, la estimación para protección de inversiones, las provisiones y reservas.

c. Reconocimiento de Ingresos y Gastos

Los ingresos por intereses sobre préstamos vigentes y moratorios se calculan sobre los saldos insolutos y se registran hasta cuando se devengan. Los ingresos por intereses sobre depósitos a plazo y cuentas de ahorro se registran cuando los bancos nos los acreditan en las cuentas respectivas de la cooperativa. Los gastos por intereses sobre depósitos recibidos y aportaciones se capitalizan a la cuenta de los cooperativistas y se cargan a gastos del periodo cuando se incurren. Los gastos por intereses sobre préstamos se cargan a gastos del periodo cuando se incurren.

d. Préstamos y Estimación para Créditos de Dudoso Cobro

Los créditos por cobrar se presentan al costo amortizado que comprende el valor del principal, menos las amortizaciones efectuadas y la estimación para pérdida en créditos de dudosa recuperación La estimación para préstamos e intereses es determinada de acuerdo con las disposiciones de clasificación de créditos del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativa (Consucoop), la cual periódicamente revisa y aprueba los criterios utilizados, así como el nivel de estimaciones requeridas. Adicionalmente la Cooperativa reconoce ajustes adicionales a la estimación de acuerdo con sus evaluaciones del entorno económico

El saldo de esta estimación es una cantidad que la Administración de la Cooperativa considera suficiente para absorber las posibles pérdidas en la recuperación de los préstamos por cobrar, la cual se establece con base en el comportamiento de pago, capacidad de pago y disponibilidad de garantías del deudor para créditos de consumo.

Los préstamos que la administración considera incobrables son cancelados contra la estimación de préstamos. Los préstamos recobrados previamente castigados se acreditan como otros ingresos en los resultados del período.

Las normas para clasificación de la cartera crediticia emitidas por El Consucoop establecen los porcentajes de constitución de estimación sobre préstamos y son los siguientes porcentajes:

Pequeños deudores comerciales su reglamento)

CATEGORIA	DESCRIPCION	Dias
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 dias
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 210 dias
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 dias
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 361 a 450 dias
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 450 dias

Microcréditos

CATEGORIA	DESCRIPCION	Dias
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 dias
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 210 dias
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 dias
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 361 a 450 dias
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 450 dias

Agropecuarios

CATEGORIA	DESCRIPCION	Dias
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 dias
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 210 dias
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 dias
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 361 a 450 dias
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 450 dias
	TOTALES	

Consumo su reglamento)

CATEGORIA	DESCRIPCION	Dias
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 dias
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 210 dias
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 dias
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 361 a 450 dias
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 450 dias

TOTALES

Vivienda

su reglamento)

CATEGORIA	DESCRIPCION	Dias
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 dias
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 210 dias
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 dias
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 361 a 450 dias
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 450 dias
TOTALES		

e. Inversiones

Las inversiones se registran al costo según el valor nominal expresado en el documento, y los intereses cuando se reciben

f. Propiedad, Planta y Equipo

Los activos fijos se registran al costo de adquisición. Las ganancias o pérdidas provenientes del retiro o venta de activos fijos y los desembolsos por reparaciones y mantenimiento se registran a resultados del período en que se incurren, las mejoras se capitalizan. La depreciación es calculada por el método de línea recta de acuerdo con las vidas útiles estimadas de los activos depreciables, según el artículo 18 del reglamento de activo fijo se utilizará la tasa de depreciación autorizada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) al momento de ingresar un activo al módulo de activos fijo como se detalla a continuación:

Años

- Edificios 40
- Instalaciones 10
- Mobiliario y equipo 10
- Vehículos 5
- Equipo de cómputo 3

g. Activos Eventuales y Estimación de Pérdidas

Estos activos se originan mediante el pago de deudas (dación en pago) u obtenidas en remate judicial. Los activos eventuales recibidos se registrarán en los libros de la Cooperativa, al valor menor que resulte de la dación en pago o del avaluó o adjudicación o por el saldo del crédito neto de reservas de valuación. A ese valor se le podría sumar los gastos incurridos para asumir la propiedad del bien, más los productos financieros asociados al mismo, de acuerdo con la norma vigente.

Los bienes recibidos o adjudicados en pagos de deuda deben de ser enajenados dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de su registro contable.

Los activos eventuales que hayan sido enajenados dentro de ese plazo estipulado de (2) años siguientes a la adquisición, si la Cooperativa no puede efectuar una venta razonable dentro de este plazo, amortizará el valor mensual en el plazo máximo de (4) años, tal y como lo establece la resolución No. 001/20-10-2016 emitida por la CNBS.

h. Pasivo Laboral

Las compensaciones laborales que van acumulándose a favor de los empleados de la Cooperativa según el tiempo de servicios son cancelados de acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo de Honduras, la política de la Cooperativa es registrar como gastos en el período en que se incurre.

i. Aportaciones de los Cooperativistas

Las aportaciones de los cooperativistas se incrementan con los excedentes distribuidos y las aportaciones obligatorias. Las aportaciones devengan intereses que son capitalizables en las cuentas de los afiliados y cargados a los gastos del período. Las aportaciones son ordinarias y extraordinarias.

j. Depósitos de Ahorro y a Plazo

Los depósitos de ahorro y a plazo, constituyen cantidades depositadas voluntariamente en la Cooperativa de acuerdo con el reglamento emitido por la Junta Directiva.

k. Reservas Patrimoniales

Las reservas patrimoniales se crean de acuerdo con la ley de Cooperativas y su reglamento y a criterio de la Administración, para los propósitos que se estimen convenientes y se incrementan con cargo a los excedentes. Los excedentes del período se trasladan a la cuenta de reserva patrimonial y a la reserva legal una vez que estos han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

La Reserva Legal: Esta reserva es creada con el propósito de cubrir posibles pérdidas operativas y conforme al Reglamento de la Ley de Cooperativas en Artículo 106 que dice: “El fondo de Reserva Legal no será inferior al 10% de los excedentes a que se refiere el artículo anterior. Será acumulable anualmente, irrepartible y servirá para cubrir pérdidas.”

Reserva para Contingencias - Reservas creadas para fortalecer la estructura patrimonial de La Cooperativa y para hacer frente a necesidades, contingentes y/o riesgos futuros, derivada de los excedentes, conforme a lo establecido en la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento, y en los estatutos previa aprobación de la Asamblea General Ordinaria. Estas reservas no constituyen un gasto para La Cooperativa.

La Asamblea General Ordinaria podrá acordar la capitalización parcial o total de los excedentes distribuidos y no pagados. En ningún caso se utilizará más del 50% de los excedentes de cada ejercicio social para la formación de fondos especiales y reservas.

l. Fondos Especiales

Conforme al Reglamento de la Ley de Cooperativas, con el fin de beneficiar a los miembros de la Cooperativa, se pueden constituir fondos de protección para atender necesidades de salud, educación y vivienda, así como otras previsiones que se estimen convenientes. Estos fondos son constituidos mediante provisiones anuales sobre los excedentes del período. Conforme a los estatutos de la Cooperativa estos fondos y las reservas patrimoniales no podrán exceder del 50% del total de los excedentes que presenta el estado de resultado del ejercicio social.

m. Impuesto sobre la renta y contribución social

En el año 2013 de acuerdo con el Decreto No. 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti-evasión, Título I, Artículo 5, quedan derogadas todas las

exoneraciones en concepto de Impuesto sobre la Renta establecidas mediante decretos y leyes especiales.

El 29 de abril de 2015 se emitió el Decreto No. 53-2015 cuyo artículo 2 reforma el artículo 5 del Decreto No. 278-2013, en el sentido que las Cooperativas legalmente establecidas y reconocidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), están exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta y colaterales (Activo Neto y Aportación Solidaria) que se origine de los actos que realicen. El mismo decreto en el Artículo 4 indica la creación de la Contribución Social del Sector Cooperativo, que debe ser pagada anualmente a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del periodo fiscal anterior inmediato.

La Contribución Social es del quince por ciento (15%) de los excedentes brutos generados en el período fiscal anterior inmediato. El Artículo 2 del Decreto No. 92-2015 indica interpretar el artículo 4 del Decreto No. 53-2015 del 29 de abril de 2015, en el sentido que las reservas legales, fondos, donaciones y otras establecidas por el ente regulador del Sector Cooperativo son deducibles de los excedentes brutos en el período fiscal correspondiente.

Las cooperativas que hayan tenido pérdidas en el periodo fiscal correspondiente estarán sujetas al pago de 0.5% de los ingresos brutos declarados en concepto de contribución social. Excepto, las cooperativas que su situación económica haya experimentado cambios financieros negativos a su voluntad por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo acreditarlo ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

La Cooperativa tiene como política elaborar y presentar la declaración de la contribución social una vez la asamblea ordinaria de delegados apruebe el monto de las reservas y fondos especiales a constituir, así como el monto de los excedentes a distribuir.

n. Ingresos y Gastos por Intereses

Los ingresos por intereses sobre préstamos vigentes y moratorios otorgados a los afiliados se registran en el estado de resultado sobre la base de acumulación, utilizando el método del devengo. La acumulación de ingresos por intereses se suspende cuando cualquier cuota de capital e inversiones complete 30 días de estar en mora. Los intereses sobre préstamos no registrados como ingresos se registran en cuentas de orden y solamente se reconocen como ingresos cuando son cobrados.

Los intereses ganados sobre inversiones en depósitos a plazo y cuentas de ahorro de la Cooperativa se registran como ingresos conforme se devengan. Los gastos por intereses sobre depósitos y aportaciones recibidas de los afiliados se registran como gastos cuando se incurren, con base en el tiempo transcurrido y las tasas de interés autorizadas por la Cooperativa.

o. Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera, cualquier moneda distinta de la moneda funcional, son registradas al tipo de cambio vigente del día de la transacción. Al determinar la situación financiera y los resultados de sus operaciones, la Cooperativa valúa y ajusta sus activos y pasivos denominados en monedas extranjeras al tipo de cambio vigente a la fecha de dicha valuación y determinación. Las diferencias cambiarias resultantes de la aplicación de estos procedimientos se reconocen en los resultados del período en que ocurren.

p. Partes Relacionadas

La Cooperativa considera como relacionadas a aquellas personas naturales o jurídicas sin fines de lucro, o grupo de ellas, que guarden relación con la Cooperativa y que, además mantengan entre sí relaciones directas o indirectas por propiedad, por gestión ejecutiva, por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

q. Regulaciones Cambiarias

Todas las operaciones de compra y venta de divisas en moneda extranjera deben ser realizadas a través del sistema bancario y casas de cambio autorizadas sobre la base de subasta. Las transacciones efectuadas en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción y los saldos relacionados se ajustan al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre.

r. Registro y tipo de cambio

La unidad monetaria de la República de Honduras es el Lempira (L) y el tipo de cambio relacionado con el dólar de los Estados Unidos de América (US$), es regulado por el Banco Central de Honduras mediante resolución No.139-4/2005 del 22 de Abril de 2005, el Banco Central de Honduras aprobó el Reglamento para la Negociación Pública de Divisas en el mercado cambiario que establece que las personas naturales o jurídicas, podrán adquirir directamente o por medio de un agente cambiario divisas en subastas públicas que se llevan a cabo en el Banco Central de Honduras. Al 31 de diciembre del 2020 el precio promedio de compra de la divisa bajo este sistema fue de L. 24.1141 por US$.1.00 y su precio de venta L.24.2829 **Nota 4. Caja y bancos**

El Saldo del Efectivo en caja y bancos al 31 de diciembre se detalla a continuación:
(Expresado en Lempiras)

		2020		2019
Caja	L	1,555,000	L	1,176,663
Bancos, cuenta de cheques (Lps)		1,888,766		4,111,884
Bancos, cuenta de ahorros (Lps)		51,473,161		28,192,151
Bancos, cuenta de ahorros ($)		11,163,845		8,871,418
FACACH; cuenta de ahorro		9,761,612		3,476,937
Totales	L	75,842,384	L	45,829,053

Nota 5. Inversiones a corto plazo

Las inversiones a corto plazo consisten en depósitos a plazo fijo que devengan intereses anuales entre 5.0 % al 8.00%, para depósitos en lempiras. Al 31 de diciembre, estas inversiones estaban colocadas en las siguientes instituciones:

		2020		2019
Banco de Occidente, S.A.	L	48,600,000	L	36,600,000
Banco Atlántida, S.A.		40,500,200		32,000,200

Banco de los Trabajadores, S.A.		13,500,000		13,500,000
Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FACACH)		6,700,000		8,940,000
Cooperativa Elga		4,000,000		4,000,000
Cooperativa Perspirense		4,200,000		4,200,000
Cooperativa San Marqueña		4,000,000		4,000,000
Banco Davivienda, S.A		33,000,101		29,100,000
Inversiones a Corto Plazo	L	154,500,301	L	132,340,200

(Expresado en Lempiras)

Nota 6. Préstamos, intereses y cuentas por cobrar (neto)

La cartera de préstamos por cobrar clasificados por tipo de garantía al 31 de diciembre, se detalla a continuación:

(Expresado en Lempiras)

		2020		**2019**
Prestamos hipotecarios	L	441,405,139	L	539,579,922
Prestamos fiduciarios		216,286,396		249,550,801
Prestamo utomatico		134,028,236		142,026,883
Prestamo prendario		47,905,341		56,498,046
Fondo Banco para la producción y la Vivienda BANHPROVI		75,558,959		77,471,857
Prestamos readecuados		1,957,698		4,186,692
Prestamos con garantia mixta		127,629,032		129,021,989
Total Prestamos		1,252,208,853		1,198,336,190
Cuentas por cobrar		35,511,433		28,632,155

Estimacion prestamos dudosos y cuentas por cobrar		-33,926,589		-32,738,312
Estmacion para interses dudosos		-2,601,524		-2,661,934
Prestamos , Intereses y cuentas por cobrar	L	1,251,192,173	L	1,191,568,099
Prestamos refinanciados por emergencia sanitaria Covid-19		39,979,293		-
Prestamos readecuados por emergencia sanitaria Covid-19		167,458,758		-

Debido a los efectos negativos causados en los ingresos de los afiliados producto de la pandemia de Covid -19 la cooperativa procedió a realizar negociaciones de readecuaciones y refinanciamiento de los créditos de los afiliados afectados por la pandemia covid -19 , una vez comprobados todos los documentos proporcionados por afiliados que respaldan el efecto negativo en sus ingresos por la pandemia , la cooperativa Guadalupe procedió a readecuar 454 préstamos por el valor de L. 167,458,758.29 y Refinanciar 140 préstamos por el valor de L. 39,979,293.19 , en cumplimiento con los acuerdos emitidos por CONSUCOOP ,acuerdos No. J.D 001-21-04 -2020 , No. J.D 001-30-06-2020 , J.D001-30-09-2020 , respaldado por el Decreto PCM-021-2020 del 21 de marzo de 2020 que establece, entre otros aspectos, la limitación al derecho de libre locomoción, tránsito y circulación de personas (salvo algunas excepciones establecidas en el Decreto) en horarios específicos, limitación de concentración de personas y suspensión de espectáculos públicos.

Al 31 de diciembre la tasa de interés promedio de los préstamos por cobrar es de 9.70% y 20% de interés anual.

(i) Al 31 de diciembre las cuentas por cobrar se desglosan en la siguiente forma:

		2020		**2019**
Funcionarios y empleados	L		L	
Remesas familiares pagadas		412,605		313,294
Cooperativistas		13,534,722		13,220,908
Cuentas varias		48,745		36,021
Intereses y dividendos por cobrar sobre inversiones		688,154		208,114
Intereses sobre prestamos por cobrar		20,599,295		14,625,906
Depósitos en garantía		227,911		227,911

cuentas por cobrar	L	35,511,433	L	28,632,155

Nota 7. Diferidos

Los activos diferidos al 31 de diciembre se detallan a continuación:

(Expresado en Lempiras)

		2020		2019
Primas de seguros	L	816,574	L	986,214
Papelería y útiles de oficina		696,400		338,639
Especies fiscales y talonarios		42,250		30,885
Otros cargos diferido		951,167		1,986,371
Total	L	2,506,391	L	3,342,110

(Expresado en Lempiras)

Nota 8. Inversiones a largo plazo

Las inversiones en valores a largo plazo al 31 de diciembre se detallan a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Las Inversiones en acciones en Banco de los Trabajadores corresponden a 283 acciones de clase A con un valor nominal de L 100,000.00 cada una.

Las Inversiones en acciones en Seguros equidad corresponden a 3,307 acciones con un valor nominal de L 1,000 cada una.

		2020		2019
FACACH Acciones	L	5,569,746	L	5,304,520
FACACH Deposito a Plazo		20,000,000		18,000,000
Banco de los Trabajadores		28,300,000		28,200,000
Seguros Equidad, S.A.		3,307,000		3,307,000
Confianza		30,000		30,000
Red Tecnológica S.A.		1,360,207		1,360,207
Inversiones a Largo Plazo	L	58,566,953	L	56,201,727

Las Inversiones en acciones en Red Tecnológica corresponden a 133 acciones con un valor nominal de
L. 10,000 y 2 acciones con valor total de L 50.207

Las inversiones en acciones en confianza corresponden a 300 acciones con un valor nominal de L 100 cada una.

Nota 9. Propiedad, planta y equipo

Los activos fijos al 31 de diciembre se encuentran integrados por los siguientes bienes:

		2020		2019
Edificios	L	25,723,227	L	25,723,227
Mobiliario y equipo de oficina		6,975,758		6,858,480
Equipo de cómputo		6,458,558		5,743,223
Instalaciones		5,969,774		5,286,066
Obras en construcion		43,590,841		24,792,053
Vehículos		5,120,210		5,152,377
Menos: Depreciacion acumulada		-29,658,964		-27,504,356
Sub Total		64,179,404		46,051,071
Terrenos		12,027,997		12,027,997
Total Propiedad Planta y equipo	L	76,207,401	L	58,079,068

(Expresado en Lempiras)

Nota 10. Activos eventuales

Los activos eventuales incluyen bienes inmuebles recibidos en pago de deudas de prestatarios, que se recuperaron a través de adjudicación judicial o de dación en pago. Los activos eventuales al 31 de diciembre se detallan a continuación:

(Expresado en Lempiras)

		2020		2019
Bienes inmuebles	L	14,228,378	L	16,124,218
menos: Amortizacion de activos eventuales		(4,528,795)		(4,102,920)
Total Activos Eventuales	L	9,699,583	L	12,021,298

Nota 11. Depósitos de ahorro

Los depósitos de los clientes en cuentas de ahorro al 31 de diciembre están integrados de la siguiente manera:

(Expresado en Lempiras)

		2020		2019
Depositos corrientes	L	422,630,204	L	375,190,539
Depositos menores 12,283,888	10,991,779	Depósitos navideños		1,364,179
1,174,810 Plan de ahorro 23,091,197	20,679,812			
Total Depositos de Ahorro	L	459,369,468	L	408,036,940

Al 31 de diciembre de 2020 los depósitos de ahorro devengan intereses en moneda nacional entre el 4% y 8% anual.

Nota 12. Depósitos a plazo

Los depósitos a plazo fijo al 31 de diciembre se detallan a continuación: (Expresado en Lempiras)

		2020		2019
Depositos a plazo hasta 90 dias	L	26,080,173	L	30,007,011
Depósitos a plazo de 91 a 180 días		150,682,966		136,303,326
Depósitos a plazo a más de 181 días		92,474,955		73,636,916
Total Depositos a Plazo	L	269,238,094	L	239,947,253

La Cooperativa paga a sus afiliados por los depósitos a plazo, tasas de interés anual que van desde el 5% al 12 %.

Nota 13. Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre se detallan a continuación:
(Expresado en Lempiras)

		2020		2019
Obligaciones por administracion	L	19,154	L	89,336
Acreedores varios		1,794,847		2,695,913
Intereses por pagar		100,599		100,599
Creditos diferidos		8,477,674		6,061,716
Total Cuentas por Pagar	L	10,392,274	L	8,947,564

Nota 14. Préstamos por pagar

Los préstamos por pagar al 31 de diciembre se detallan a continuación:

(Expresado en Lempiras)

		2020		2019
Taulabé (Fondos PNUD)	L	500,000	L	500,000
BANHPROVI		71,531,517		74,910,863
Total Prestamos por Pagar	L	72,031,517	L	75,410,863

Corresponde al Acuerdo de subsidio de micro- capital entre la Cooperativa de ahorro y crédito Taulabé y la Cooperativa la Guadalupe, para la entrega de fondos de Subsidio en el marco del programa conjunto creatividad e Identidad cultural para el desarrollo Local, también se celebra en el marco del acuerdo previo de Micro capital suscrito entre la secretaria de Cultura Artes y Deportes (SCAD); El programa de las Naciones Unidas para el desarrollo PNUD y la Cooperativa Taulabé Limitada. La Cooperativa Taulabé asume el papel de Institución Administradora y la Cooperativa la Guadalupe como institución receptora específicamente en los deptos. De Choluteca y Valle. La Cooperativa la Guadalupe se compromete a cumplir con el plan de trabajo y el presupuesto y a entregar informes a la Cooperativa Taulabé para que se envié al PNUD, la Cooperativa se compromete a alcanzar las metas de acuerdo en lo que respecta a los usuarios de sostenibilidad de la cartera de crédito para los años 1, 2,3. el acuerdo entró en vigencia el 08/marzo/2011 y Expirará el 4/junio/2011 el cual es prorrogable con simple intercambio de cartas, El Monto del fondo otorgado por la Cooperativa Taulabé es por L. 500,000.00, los desembolsos se realizaron

L.250,000 a la firma del convenio y un segundo desembolso por L. 250,000 una vez otorgados más del 80% de los recursos del primer desembolso, todos los pagos se depositaran en la cta. de Banco de Occidente número 11-501-000262-0 cuenta de cheques cooperativa la Guadalupe.

Se firmó el contrato de Intermediación Financiera con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), para vivienda, mejoras y lotes, la cual se encuentra garantizada así: a lo que se refiere a vivienda con cesión de cartera y lo relacionado con Micro y Pequeña (Mype) con garantía hipotecaria institucional y garantía bancaria. Al 31 de diciembre de 2020 el saldo de la cuenta asciende a L. 71,531,517.

Nota 15. Provisiones

Al 31 de diciembre, las provisiones y créditos diferidos presentan el siguiente movimiento:
(Expresado en Lempiras)

		2020		2019
Provisiones especiales	L	177,140	L	-
Provisiones para prestaciones sociales		162,512		131,191
Total Provisiones	L	339,652	L	131,191

Nota 16. Aportaciones

Las aportaciones de los afiliados devengan tasas de interés anual competitivas entre el 4 % y 5 % las cuales son establecidas anualmente por la Junta Directiva. Estas aportaciones son retirables y contabilizadas como parte del patrimonio de la Cooperativa.

A continuación, se presenta el movimiento de las aportaciones durante el período 01 de enero al 31 de diciembre:

(Expresado en Lempiras)

2019					2020
554,284,388	Saldo Inicial	L		L	607,426,285
	Incremento y retiros de aportaciones netos		43,259,778		53,141,897
	Saldo al Final del año	L	650,686,063	L	607,426,285

Nota 17. Reservas

		2020		2019
Reserva legal	L	55,214,547	L	53,506,947
Reserva para contingencias		95,265,367		89,763,896
Reservas especiales		4,199,649		4,880,701
Total Reserva	L	154,679,563	L	148,151,544

Al 31 de diciembre, las reservas patrimoniales presentan el siguiente movimiento: (Expresado en Lempiras)

Nota 18. Gastos de operación

Los gastos de personal al 31 de diciembre se detallan a continuación:
(Expresado en Lempiras)

		2020		2019
Sueldos ordinarios	L	32,684,813	L	30,816,693
Aguinaldo y compensaciones sociales		7,898,371		7,264,507
Bonificaciones		2,784,245		2,586,084
Gastos de representacion		-		11,105
Capacitacion y enternamiento		21,721		176,126
Gastos de viaje		284,294		582,043
Aportes patronales		3,775,605		3,584,149
Prestaciones Sociales (Laborales)		5,146,520		3,587,495
Otros		204,567		360,829
Total Gasto de Personal	L	52,800,137	L	48,969,031

Nota 19. Gastos de estructura general

Los gastos de administración y generales al 31 de diciembre se detallan a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Gastos de asamblea general Gastos de junta directiva
Gastos de junta de vigilancia
Gastos de comité de educación

Otros comités	1,509,858	1,425,715
Total Gasto de administracion	291,825	323,912
	216,722	251,578
	4,470,831	4,808,266

2020 **2019**

390,004

868,223

L 2,062,422 L

1,938,838

L L

Nota 20. Gastos de administración y generales

Los gastos de estructura Orgánica al 31 de diciembre se detallan a continuación

(Expresado en Lempiras)

		2020		
Depreciaciones, estimaciones y amortizaciones	L	6,516,153	L	21,306,691
Reparaciones, mantenimiento		1,743,211		3,826,980
Arrendamientos		2,554,930		2,330,380
Mercadeo		3,983,666		5,321,076
Seguridad y vigilancia		3,210,194		3,366,343
Primas de seguro		5,467,984		4,738,152
Papelería , utiles y suministros		2,283,644		2,289,472
Honorarios profesionales		578,090		475,862
Impuestos y contribuciones		981,725		869,350
Gastos diversos		6,736,459		6,456,375
Perdida de activos fijos/activo eventual		700,773		593,720
Gastos otros		859,518		860,000
Total Gasto de administracion	L	35,616,346	L	52,434,399
				2019

Nota 21. Ejecución presupuestaria

Los rubros más importantes del presupuesto y ejecución presupuestaria se presentan a continuación:

		Presupuestado		Ejecutado	Variacion
INGRESOS					
Sobre disponibilidades	L	824,400	L	2,406,745	L 1,582,345
Sobre inversiones		9,154,001		10,747,760	1,593,759

Sobre cartera de prestamos	170,458,588	155,444,476	-15,014,112
Comisiones, otros productos y otros ingresos	6,363,440	4,181,171	-2,182,269
Total Ingresos	L **186,800,429**	L **172,780,152**	L **-14,020,277**
EGRESOS			
Gastos financieros	L 64,533,526	L 64,524,441	L -9,085
Estructura organica	6,139,882	4,470,831	-1,669,051
Funcionarios y empleados	53,851,791	52,800,137	-1,051,654
Impuestos y contribuciones	1,138,250	981,725	-156,525
Honorarios profesionales	854,150	578,090	-276,060
Arrendamientos	2,949,300	2,554,930	-394,370
Reparación y mantenimientos	2,416,407	1,743,211	-673,196
Seguridad y vigilancia	4,314,900	3,210,194	-1,104,706
Mercadeo	5,297,768	3,983,666	-1,314,102
Amortización de primas de seguro	6,177,342	5,467,984	-709,358
Depreciaciones	3,224,952	3,125,593	-99,359
Amortizaciones	6,899,047	3,390,559	-3,508,487
Papelería, utiles y suministros	2,869,700	2,283,644	-586,056
Gastos diversos	7,753,906	6,736,459	-1,017,447
Otros gastos	1,000,000	700,773	-299,227
Gastos de ejercicios anteriores	860,000	859,518	-482
Total Egresos	L **170,280,921**	L **157,411,755**	L **-12,869,166**

Nota 22. Obligaciones fiscales

Según Decreto No. 53-2015 del 29 de abril de 2015, Artículo No.1 indica que están exentas del Impuesto sobre la Renta y sus colaterales las Cooperativas legalmente establecidas y reconocidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).

En este mismo Decreto, Artículo No.4 indica que se debe crear la Contribución Social del sector Cooperativo del Quince por ciento (15%) de los excedentes brutos generados en el período fiscal anterior inmediato.

En acuerdo No.1775-2011, Artículo 40, las cooperativas de ahorro y crédito deberán pagar una Contribución especial de sus excedentes netos anuales, una tarifa del 3.6%, la cual debe ser realizada y liquidada anualmente en los formularios y condiciones que establezca el servicio de administración de rentas de Honduras (SAR).

Nota 23. Contingencias y compromisos s.

Pasivo Laboral

Las compensaciones laborales que van acumulándose a favor de los empleados de la cooperativa, según el tiempo de servicio y de acuerdo con las disposiciones del código del Trabajo de Honduras, pueden llegar a serles pagadas en caso de despido.

De acuerdo con el Código del Trabajo de Honduras, la Cooperativa tiene la obligación de pagar indemnizaciones a los empleados que despida bajo ciertas circunstancias. Mediante decreto No.150/200/8 del 05 de noviembre del año 2008, se reformó parcialmente el artículo 120 del Código de Trabajo, dicha reforma consiste en incrementar el auxilio de cesantía a un máximo de 25 meses y después de un trabajo continuo de quince años o más los trabajadores tendrán derecho a recibir un treinta y cinco (35%) por ciento del importe del auxilio de cesantía que le correspondería por los años de servicio si el trabajador decide voluntariamente dar por terminado un contrato de trabajo. La Cooperativa tiene como política pagar de acuerdo con lo estipulado por la ley.

t. Compromisos

La Cooperativa tiene firmado contratos de Obra que corresponde a un Proyecto de Urbanización y Vivienda denominado “Villa Santa Rosa” que consta de 101 viviendas, ubicadas en la ciudad de Choluteca aprobado por la junta directiva del Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL) según resolución No. JDN-PRO-002-02-2012 del 31 de mayo de 2012, financiados con recursos económicos provenientes del Fidecomiso de PROVICCSOL y aprobado por el Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso (CTA según resolución No. CTA-002-03-2014, el 13 de mayo de 2014 y con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Taulabé Limitada.

Se firmó el contrato de Intermediación Financiera con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), para vivienda, mejoras y lotes, la cual se encuentra garantizada así: a lo que se refiere a vivienda con cesión de cartera y lo relacionado con Micro y Pequeña (Mype) con garantía hipotecaria institucional y garantía bancaria. Al 31 de diciembre de 2020 el saldo de la cuenta asciende a L 71,531,517.

Se observó el contrato privado de préstamo, en calidad de desembolso de línea de crédito, el cual se pagara a FACACH En moneda de curso legal, Lempiras, el plazo del contrato es de 18 meses, la forma de pago: el capital y los intereses serán pagaderos mensualmente, siendo la fecha de vencimiento prevista para la totalidad de la deuda el día 04 de febrero del 2019, la tasa de interés aplicable será del 13% anual, La garantía del préstamo bien inmueble ubicado en el barrio la Libertad, Choluteca.

Contribución Social del Sector Cooperativo

En fecha 29 de abril de 2015, de acuerdo con el decreto legislativo No.53-2015, se crea la "Contribución Social del Sector Cooperativo", que debe ser pagada anualmente y a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes del periodo fiscal anterior inmediato, según corresponda por cada cooperativa legalmente establecida y reconocida por el Consejo Nacional Superior de Cooperativas (CONSUCOOP). La contribución social es de un 15% de los excedentes netos generados en el periodo fiscal inmediato anterior.

Eventos posteriores a la fecha del reporte.

Del período comprendido del 1 de enero al 17 de febrero de 2021, no se ha presentado ningún evento significativo que requiera algún ajuste o revelación a estos estados financieros.

Nota 24. Obligaciones fiscales

Como consecuencia de la publicación del decreto No.174-2014, publicado en Diario Oficial La Gaceta el 01 de febrero de 2015, que contiene las reformas a la ley de cooperativas de Honduras, la Cooperativa queda sujeta a algunas situaciones de importancia relativa que pueden tener efectos de responsabilidad futuros a saber:

1. La Cooperativa queda sujeta a ser supervisada por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), por medio de la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras, con requisitos más especiales de cumplimiento y sujeta a un régimen de sanciones en caso de incumplimiento.
2. La Cooperativa queda obligada a publicar dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual en la página Web sus estados financieros con sus respectivas notas y dictamen de auditor externo.
3. La Cooperativa queda sujeta a partir del 01 de febrero de 2016, a mantener un fondo de estabilización en un porcentaje que establezca el Banco Central de Honduras como encaje legal para instituciones del sistema financiero con el objeto de garantizar los depósitos de ahorro y depósitos a plazo captados de sus afiliados.

Nota 25. Resolución de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

En noviembre del año 2000, se emitió la circular No.018/2000, en la que se ordena por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) al sistema cooperativo de ahorro y crédito, no continuar recibiendo depósitos a plazo o cualquier forma de captación de recursos monetarios provenientes de personas naturales o jurídicas que no sean afiliadas. Además, se ordenó que los recursos económicos diferentes a las aportaciones que no representan participación en el haber social deban ser recibidos únicamente de sus cooperativistas, observándose siempre los requisitos establecidos en la sección cuarta del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras. Reiterando a su vez a las cooperativas la obligatoriedad de dar cumplimiento a las disposiciones de la ley de instituciones del sistema financiero y la resolución

No.418/1508-2000 que prohíbe a las cooperativas realizar operaciones de intermediación financiera con el público y que solamente pueden captar recursos y otorgar préstamos a sus socios. A la fecha de los estados financieros, la Cooperativa ha tomado las medidas necesarias para cumplir con estas regulaciones y no mantiene depósitos de terceros.

Nota 26. Instrumentos Financieros

Los principales instrumentos financieros de la Cooperativa consisten en efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, préstamos por cobrar, inversiones financieras, obligaciones financieras, las aportaciones y los depósitos de los afiliados. El propósito fundamental de estos instrumentos financieros es proveer finanzas para las operaciones de la Cooperativa.

Los principales riesgos que pueden tener un efecto de importancia relativa sobre estos instrumentos financieros son los siguientes: **u. Riesgo de crédito**

La Cooperativa mantiene exposición al riesgo de crédito, el cual representa el riesgo de que las otras partes no cumpliesen las obligaciones que se han comprometido a través de los instrumentos financieros respectivos.

El efectivo, las inversiones en valores y los préstamos por cobrar están sujetos al riesgo de crédito. Los depósitos en efectivo en bancos y las inversiones están colocados en instituciones reguladas y supervisadas por la CNBS. La Cooperativa tiene una Junta de Vigilancia la cual se encarga de vigilar el cumplimiento de las Políticas de Crédito, también posee un comité el cual aprueba conforme a la política aprobada por la Junta Directiva, adicionalmente la Cooperativa está regulada y supervisada por el CONSUCOOP.

La magnitud y la concentración de la exposición de la Cooperativa al riesgo crediticio se muestran en la Nota 5, en la cual se describe el tamaño y la composición de la cartera de préstamos por cobrar de la Cooperativa.

v. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Cooperativa no pueda cumplir con todas sus obligaciones. El vencimiento de los activos y pasivos y la habilidad para reemplazar, a un costo aceptable, pasivos que generen intereses, así como sus plazos de vencimientos, son factores importantes en la evaluación de la liquidez y su exposición a los cambios en las tasas de interés y tipos de cambio. **w. Riesgo cambiario**

Como resultado de las operaciones que realiza la financiera en moneda extranjera, está expuesta al riesgo por tipo de cambio cuando los valores de sus activos y pasivos están denominados en moneda extranjera y, por lo tanto, su evaluación periódica depende del tipo de cambio de la moneda extranjera vigente en el mercado financiero, principalmente el dólar estadounidense. El riesgo de tipo de cambio consiste en el reconocimiento de diferencias cambiarias en los ingresos y gastos de la entidad, resultantes de variaciones en los tipos de cambio entre la moneda Lempira y la respectiva moneda extranjera. **x. Riesgo de tasa de interés**

Las inversiones en valores, los préstamos por cobrar, los depósitos y las aportaciones de afiliados están sujetas al riesgo de cambio de la tasa de interés del mercado se minimiza para aquellos que han sido contratados a corto plazo, sustancialmente todos los activos financieros de la Cooperativa generan

intereses. Los activos y pasivos de la Cooperativa que generan tasas han sido establecidas de acuerdo con las tasas de interés que ofrece el mercado.

Las políticas de la Cooperativa consideran la variabilidad en las tasas de interés para los instrumentos de pasivos financieros (depósitos de ahorro y aportaciones) con base en las tasas vigentes en el mercado, de esta forma la Cooperativa administra en forma eficiente este riesgo. Los depósitos a plazo fijo y los préstamos por cobrar son otorgados a tasas de interés fijas; no obstante, estas tasas de interés son revisadas periódicamente y ajustadas con base en las tasas de mercado para los nuevos instrumentos que se otorgan anualmente.

y. Riesgo de Lavado de Activos

Consiste en el riesgo de que los servicios y productos de la Cooperativa puedan ser utilizados para la legitimación de activos financieros, de modo que puedan ser usados sin que se detecte la actividad ilegal que los produce Esto podría tener implicaciones legales o sanciones por incumplimiento del reglamento vigente para la prevención y detección del uso indebido de los productos y servicios financieros en el lavado de activos, además del deterioro que pudiese ocasionar a la imagen de la Cooperativa. La Cooperativa minimiza este riesgo con la aplicación del reglamento para la prevención y detección del uso indebido de los productos y servicios financieros en el lavado de activos emitido por la CNBS, el cual requiere de la implementación de procedimientos relativos al conocimiento del cliente, capacitación del personal, reporte de transacciones, alertas en los sistemas, nombramiento del gerente de cumplimiento y la creación de la unidad de riesgo. **z. Riesgo operativo**

Se refiere a cualquier aspecto de las áreas de negocio de la Cooperativa La Guadalupe cubre con un amplio aspecto de temas, la definición de riesgo operacional comprende las pérdidas derivadas de fraudes, actividades no autorizadas, errores, comisiones, ineficiencias y fallas en los sistemas o en los eventos externos.

Otro tipo de riesgos como el fraude, las actividades no autorizadas, los errores, las omisiones, la ineficiencia y la falla de los sistemas en los procesos que se utilizan para identificar, evaluar y controlar estos otros tipos de riesgos deben incluirse en la definición de riesgos operacional para la Cooperativa La Guadalupe.

Este riesgo involucra principalmente la falta de los controles internos y de gobierno corporativo. Tales faltas pueden llevar a pérdidas financieras a través del error, fraude o fallas en su oportuno desempeño o provocar que los intereses de la institución sean comprometidos de alguna manera. Este riesgo es inherente a cada operación y se deriva de errores o fallas, deliberadas o que ocurran de otra forma en la ejecución de las actividades cooperativistas.

Nota 27. Indicadores financieros

La Cooperativa de Ahorro y Crédito La Guadalupe Limitada mensualmente realiza una evaluación a los estados financieros de acuerdo con los indicadores financieros Cooperativos según acuerdo Consucoop No. 001/03-09-2015, los cuales van midiendo los puntajes que se requieren para una estabilidad financiera y la obtención de las metas propuestas al inicio del año, en estos indicadores se miden los; límites de riesgos, calidad de activos, solvencia, liquidez, gestión administrativa, rendimientos y costos, Al 31 de diciembre de 2020, la Cooperativa de acuerdo con estos indicadores obtuvo un puntaje alcanzado del 98.75% el cual es una calificación tipo B con un nivel de riesgo Bajo.

INDICADORES FINANCIEROS PARA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO
COOPERATIVA "LA GUADALUPE" Ltda.
CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

INDICADOR	PARAMETROS	RESULTADO	RANGO	PUNTAJE
1. LIMITES DE RIESGO				
1.1 Limite de Prestamos Otorgados a un Deudor Afiliado	5.00%	1.18%	**A**	4.00
1.2 Concentracion Crediticia por Grupo Familiar del Deudor afiliado	7.50%	1.21%	**A**	3.00
1.3 Creditos Otorgados a Desarrolladores de Proyectos de Vivienda	Menor o igual al 10% por el grupo de desarrollador es menor de 5% por cada desarollador	2.00%	**A**	3.00
2. CALIDAD DE ACTIVOS				
2.1 Suficiencia de Provision para la Cartera Crediticia	Igual o mayoral 100%	134.35%	**A**	8.00
2.2 Indice de Morosidad	Menor o igual al 12%	8.23%	**A**	8.00
2.3 Activos Improductivos	Menor o igual al 15%	7.97%	**A**	4.00
3. SOLVENCIA				
3.1 Indice de Capital Institucional	No menor del 10%	10.20%	**A**	15.00
3.2 Patrimonio Comprometido por Cartera en Mora Mayor a 30 dias	Menor al 80%	12.56%	**A**	5.00
3.3 Indice de Solvencia Patrimonial	Igual o mayoral 20%	48.51%	**A**	10.00
4. LIQUIDEZ				
4.1 Cobertura de obligaciones depositarias en Moneda Nacional	Igual o mayoral 12% Segun lo establescas BCH	9.17%	**A**	6.00
4.2 Cobertura de obligaciones depositarias en Moneda Extranjera	Igual o mayoral 16% Segun l0 establezca BCH	0.00%	**A**	6.00
4.3 Cobertura de obligaciones de Corto Plazo	Minimo el 110%	116.52%	**A**	8.00

5. GESTION ADMINISTRATIVA				
5.1 Autosuficiencia Operativa	Mayor o igual al 110%	108.23%	**B**	3.75
5.2 Eficiencia Sobre Activos Productivos Netos	Menor al 15%	6.67%	**A**	5.00
6. RENDIMIENTOS Y COSTOS				
6.1 Rentabilidad sobre Activos Netos Promedio	Mayor o igual al 1 %	0.99%	**A**	10.00
SUMATORIA BASE 100%				98.75%
CALIFICACION BASE 70%				69.13%
NIVEL DE RIESGO				**BAJO**

Nota 28 . Hechos Relevantes

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China en enero de 2020 y su reciente expansión global a un gran número de países, ha motivado que el brote viral haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo de 2020.

De manera consistente con algunos países que han tomado medidas similares, el 10 de febrero de 2020 el Poder ejecutivo declaró el estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, y posteriormente estableciendo una serie de medidas a través del Decreto PCM-021-2020 del 21 de marzo de 2020 que establece, entre otros aspectos, la limitación al derecho de libre locomoción, tránsito y circulación de personas (salvo algunas excepciones establecidas en el Decreto) en horarios específicos, limitación de concentración de personas y suspensión de espectáculos públicos. Adicionalmente, el 18 de marzo de 2020 el gobierno de la República a través de la Secretaría de Desarrollo Económico decretó el congelamiento de precios absolutos de los productos de la canasta básica y productos de higiene personal y del hogar.

Algunos impactos inmediatos de estas medidas se han traducido en la cooperativa en suspensión de operaciones, para lo cual la gerencia de la Cooperativa ha venido estableciendo algunas acciones consistentes con el efecto de estas disposiciones, tales como: respetar y mantener los puestos de trabajo de cada uno de los colaboradores. Dado lo reciente de estos acontecimientos y de las medidas establecidas tanto por el por el Poder Ejecutivo como por el resto de los países en situaciones similares, los impactos económicos y las consecuencias para las operaciones de la entidad a mediano plazo dependerán en gran medida de la evolución y extensión de la pandemia en los próximos meses, así como la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos impactados. Sin embargo, la gerencia estima que estos efectos no tendrán un impacto significativo en la capacidad para continuar como una entidad en marcha por un periodo de 12 meses a partir del 1 de enero de 2021.

La Guadalupe
Cooperativa de Ahorro y Crédito Ltda.

INFORME DE CARTERA GUADALUPE 2020

A la Junta Directiva y Junta de Vigilancia De la Cooperativa de Ahorro y Crédito la Guadalupe Limitada Dictamen del Auditor Independiente sobre cartera Crediticia Opinión

Hemos auditado la Cédula de las Reservas para Créditos e Intereses de Dudosa Recuperación ("La Cédula") de La Cooperativa de Ahorro y Crédito la Guadalupe Limitada al 31 de diciembre del 2020.

En nuestra opinión, la información financiera contenida en la Cédula de la Cooperativa al 31 de diciembre de 2020, está preparada, en todos los aspectos importantes de conformidad con los lineamientos establecidos en la Norma Para la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos de las Cooperativas de Ahorro y Créditos Acuerdos JD 02-11-15-2017, JD 001-05-02-2020, JD 001-21-042020, JD 001-3006-2020 Y JD 001-30-09-2020 emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas en Honduras.

Base para la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NÍA) adoptadas por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría de Honduras, según se describe en el párrafo de otro asunto de nuestro informe. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en nuestro informe en la sección *Responsabilidades del Auditor por La Cédula*. Somos independientes de la Cooperativa de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA, por sus siglas en inglés) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Bases de preparación y restricción de uso y distribución

Sin que afecte nuestra opinión, llamamos la atención a la nota 1 de La Cédula de las Reservas para Créditos e Intereses de Dudosa Recuperación, la cual describe las bases de presentación. La Cédula está preparada para ayudar a que la Cooperativa cumpla con los requerimientos del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), como resultado, la Cédula no debe ser utilizada para algún otro propósito. Este informe es únicamente para información y uso de la Cooperativa y el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) y no debe ser usado para ningún otro propósito ni ser distribuido a ninguna otra entidad o Regulador

Responsabilidades de la Administración y los Responsables del Gobierno de La Cooperativa por La Cédula

La Administración es responsable de la preparación de La Cédula de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma Para la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos de las Cooperativas de Ahorro y Créditos JD 02-11-15-2017, JD 001-05-02-2020, JD 001-21-04-2020, JD 001-30-06-2020 Y JD 001-30-09-2020 emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas en Honduras y por aquel control interno que la Administración determine necesario para permitir que la preparación de La Cédula esté libre de errores materiales, tanto por fraude como por error.

En la preparación de La Cédula, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Cooperativa para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el principio de negocio en marcha y utilizando dicha base contable, a menos que la

Administración tenga la intención de liquidar las Entidades o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa realista que hacerlo así.

Los encargados de gobierno de la Cooperativa son responsables de la supervisión del proceso de generación de información financiera.

Responsabilidad del Auditor por La Cédula

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de si La Cédula está libre de errores significativos, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría de Honduras, según se describe en el párrafo de otro asunto de nuestro informe, detectará siempre un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas con base en La Cédula.

Como parte de una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría de Honduras según se describe en el párrafo de otros asuntos, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional a lo largo de la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material de La Cédula, debido a fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o una anulación del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la cooperativa.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización del principio de negocio en marcha por parte de la Administración de la Cooperativa y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cooperativa para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, nos es requerido llamar la atención en nuestro informe de auditoría a las revelaciones correspondientes en La Cédula o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que modifiquemos nuestra opinión de auditoria. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros podrían causar que la Cooperativa cese de operar como negocio en marcha.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relativas hechas por la Administración.
- Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Cooperativa en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría y los hallazgos de auditoria significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los encargados del gobierno de la Cooperativa una declaración que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables a la independencia y nos hemos comunicado con ellos

acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se pueden esperar razonablemente que puedan afectar nuestra independencia y, de ser el caso, las correspondientes salvaguardas.

Baker Tilly Auditores y Consultores
Tegucigalpa M.D.C. Honduras, CA.
19 de febrero del 2021

ANEXO 1 Objetivo del Trabajo

1. Verificar que la clasificación de cartera al 31 de diciembre de 2020 está elaborada conforme los lineamientos de la en la Norma Para la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos de las Cooperativas de Ahorro y Acuerdos JD 02-11-15-2017, JD 001-05-02-2020, JD 001-21-04-2020, JD 001-30-06-2020 Y JD 001-30-09-2020 emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas en Honduras

2. Comprobar los porcentajes de reservas establecidos por la Cooperativa de acuerdo con la normativa vigente.

Alcance del Trabajo

1. Validar que la Cooperativa clasifique sus préstamos por cobrar conforme a los lineamientos establecidos en la resolución de cartera emitidas por Acuerdos JD 02-11-15-2017, JD 001-05-022020,

JD 001-21-04-2020, JD 001-30-06-2020 Y JD 001-30-09-2020 emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas en Honduras.

2. Verificar que la Cooperativa realice su estimación de cartera conforme a los lineamientos establecidos en la resolución de cartera emitidas por Acuerdos JD 02-11-15-2017, JD 001-05-022020, JD 001-2104-2020, JD 001-30-06-2020 Y JD 001-30-09-2020 emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas en Honduras.
3. Comprobar la correcta clasificación de la cartera de al menos el 40% del monto total de la cartera.

Procedimientos de Auditoria

1. Solicitamos la clasificación de cartera preparada por la Cooperativa con sus respectivos diseños, la cual está adecuadamente preparada siguiendo los criterios establecidos en el numeral 1.1. a 1.5 de la normativa vigente y que se detalla en el Anexo 3.
2. Comprobamos y verificamos los porcentajes de reservas de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 a 1.5 Acuerdos JD 02-11-15-2017, JD 001-05-02-2020, JD 001-21-04-2020, JD 001-30-062020 Y JD 001-30-09-2020 emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas en Honduras (CONSUCOOP) vigentes al 31 de diciembre de 2020.
3. Obtuvimos de la base de créditos en cuanto a los campos de mora de intereses y mora de capital, y los días mora y los criterios establecidos en la normativa, recalculando mediante una fórmula, la respectiva clasificación de la cartera por el destino y procedimos a compararlos con los registros de clasificación de cartera realizados por la Cooperativa.
4. Revisamos la existencia de créditos refinanciados y readecuados con el fin de asegurarnos en estos que la clasificación que se les corresponda a los criterios especificados de la normativa

ANEXO 2 BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Bases de presentación

La Cédula de reservas para créditos e intereses de dudosa recuperación, ha sido preparada de conformidad a lo establecido en las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia, emitidas por Acuerdos JD 02-11-15-2017, JD 001-05-02-2020, JD 001-21-04-2020, JD 001-30-06-2020 Y JD 001-30-092020 emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas en Honduras (CONSUCOOP).

Conforme a estas normas y para propósitos de la constitución de estas reservas, los créditos de la Cooperativa se clasifican en créditos, de Pequeños Deudores Comerciales, Microcréditos, Créditos Agropecuarios, Créditos de Consumo y Créditos de Vivienda.

El acuerdo JD 001-21-04-2020 establece;

- Reformar los numerales 1.1.3 y Tabla 1, 1.2.3 y Tabla 2, 1.3.3 y Tabla 3, 2.1.3 y Tabla 4, 2.2.3 y Tabla 5, 3 y 14, de las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, aprobadas por el CONSUCOOP en el Acuerdo No. JD 02-11-152017 del 15 de noviembre del 2017, y el Acuerdo No. JD 001 -05-02-2020 del 05 de febrero del 2020.
- Aprobar las medidas temporales de alivio financiero en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, que permite reducir y atender el impacto económico en las mismas, y en las cooperativistas, sus hogares y actividades productivas, comerciales y servicios, cuyo salario u otra fuente de ingreso fue afectado por las medidas adoptadas en el País, contra la pandemia COVID-19, las cuales se detallan a continuación;

i. No declarar mora ni imponer el cobro de interés moratorio, asimismo cargos administrativos u otros derivados por falta de pago de las obligaciones de los Cooperativistas, cuyo cumplimiento debe realizarse en el periodo en que se encuentren vigentes las restricciones de las garantías constitucionales y/o alerta roja decretada por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

ii. Suspender el cobro de cuota de capital e intereses en los préstamos otorgados con fondos propios, así mismo, redes contados con Fondos de BANHPROVI y RAP, durante el periodo de gracia otorgados por estos tres (3) meses contados a partir del mes de marzo del 2020 y que vencen el mes de mayo del 2020; dichas cuotas generan intereses lo que serán pagados junto a su capital posteriormente en los refinanciamientos o readecuaciones que se otorguen a los Cooperativistas de pago de ventanilla o por deducción por planilla que justifiquen, evidencien y documenten en su expediente de crédito, que sus ingresos se vieron disminuidos durante la declaratoria de Emergencia sanitaria al respecto, que limita el pago contraído de las obligaciones. iii. Autorizar a las Cooperativas que de acuerdo a su condición económica, financiera, renegociar con operaciones de refinanciamiento o readecuaciones la totalidad de los saldos adeudados a los Cooperativistas que califiquen y se apeguen al mecanismos temporal de alivio, para diferir o extender el plazo para el pago de las cuotas de capital e intereses devengados no cobrados en el periodo de gracia, por el cual emitirán un nuevo plan que permite cumplir con los mismos, asimismo, proceder a formalizar tales operaciones hasta el 30 de septiembre del 2020, mediante

la suscripción de nuevos contratos o títulos valores ejecutables, considerando el nuevo plazo y monto otorgado, para su ejecución futura de ser necesarios. iv. Los refinanciamientos o readecuaciones de obligaciones, otorgados como alivio temporal a los Cooperativistas deudores afectados, por esta única vez, podrán:

- En las renegociaciones califican indistintamente todos los Cooperativistas afectados, aún los acogidos a otros alivios anteriores, asimismo, no acarrearán cobros de intereses moratorios u otros cargos administrativos, a excepción de los derivados del desembolso de nuevos recursos al Cooperativista afectado;
- Capitalizar los intereses devengados y no cobrados, que se generen en los meses del periodo de gracia (desde marzo a mayo del 2020), y contabilizarse en las cuentas de ingresos del Estado de Resultados respectivas; Conservarán hasta el 31 de diciembre del 2020, la categoría de riesgo que mantenían al 29 de febrero del 2020;
- No se requerirá la constitución de reservas adicionales de riesgo de crédito en este período establecido; Las operaciones de préstamo en referencia serán evaluadas y clasificadas en el mes de enero del 2021, con los criterios establecidos en las Normas de Cartera Crediticia vigentes a dicho mes, asignando la categoría de riesgo por la morosidad presentada respecto al nuevo plan de pago, para constituir las reservas prudenciales de pérdida por riesgo de crédito que correspondan.
- Las Cooperativas en caso de ser necesario, podrán presentar a la Superintendencia solicitud para aplicar el Tratamiento Especial para Clasificación de Créditos Casos Especiales establecido en la sección 8.16 de las normas en referencia para adoptar las medidas en referencia, para adoptar las medidas extraordinarias inmediatas que puedan mitigar los efectivos negativos en la cartera de préstamos, provocados por la crisis sanitaria presente en el COVID-19

2.1. Pequeños Deudores Comerciales

Crédito concedido a personas naturales o jurídicas afiliadas a una CAC's, para financiar actividades productivas, comerciales y de servicios y cualesquiera otras de contenido económico y que no sea considerado como microcrédito. Para ser considerado como Pequeños Deudores (Comerciales).

Esto incluye los préstamos en moneda nacional o extranjera era otorgados a los cooperativistas de las micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME), que no exceda los US$25,000.00, conforme lo establece el artículo 119-N de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada mediante Decreto Legislativo No.1742013. Las sumas expresadas en dólares son equivalentes al tipo de cambio de compra vigente prevaleciente en la fecha de otorgamiento del crédito.

No obstante, a lo anterior las Cooperativas de Ahorro y Crédito no podrán otorgar créditos a un Solo Deudor o Grupo Familiar que excedan los porcentajes de riesgo establecidos en el Manual de Limites de Riesgo e Indicadores Financieros y de Gestión para CAC's, emitido por el CONSUCOOP.

La Cooperativa deberá mantener completos y actualizados los expedientes de Pequeños Deudores Comerciales según lo establecido en el Anexo 1-A.

Criterios de Clasificación

Los créditos correspondientes a Pequeños Deudores Comerciales se clasificarán por morosidad.

Categorías de Clasificación y Criterios para la Determinación de Provisiones sobre Pequeños Deudores Comerciales

La cobertura de clasificación de los Pequeños Deudores Comerciales será del 100% y para determinarlas provisionar de estos deudores afiliados(as) se aplicarán los porcentajes sobre la diferencia entre el saldo adeudado y el valor de mercado de las garantías constituidas en contratos vigentes y sin prescribir el plazo para ejercer la acción de cobro, además por lo inmuebles valuados apropiadamente que respaldan tales préstamos, se considerara el valor de remate negociado, siguiendo las categorías de riesgo descritas en la tabla 1 siguiente:

Tabla 1

Garantia de depositos pignorados en la misma institución, asimismo, otro mecanismo de cobertura de riesgo asociados y Garantias Hipotecarias sobre bienes inmuebles, Saldos de aportaciones y otros a favor del Cooperativista prestatario (artitulo 125 de la ley de Cooperativas de Honduras 55 y su reglamento)			
CATEGORIA	**DESCRIPCION**	**Dias**	**% DE RESERVA**
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 dias	0
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 210 dias	5%
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 dias	25%
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 361 a 450 dias	70%
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 450 dias	100%

2.2. Microcréditos

Es todo crédito, concedido a un deudor sea persona natural, jurídica o un grupo de deudores afiliados(as) a la Cooperativa, destinado a financiar actividades en pequeña escala, tales como: producción, comercialización, servicios, por medio de "Metodologías de Crédito Especificas o Políticas Internas de la Cooperativa". Para ser considerado como Microcrédito el endeudamiento total en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, sujetas a estas Normas, no debe exceder al equivalente en Lempiras de US$10,000.00. Este monto podrá ampliarse con líneas de crédito adicionales con actividades de naturaleza cíclica, hasta por el equivalente deUS$3,000.00. Las sumas expresadas en dólares son equivalentes al tipo de cambio de compra vigente prevaleciente en la fecha de otorgamiento del crédito.

No obstante, lo anterior las Cooperativas de Ahorro y Crédito no podrá otorgar créditos a un Solo Deudor o Grupo Familiar que excedan a los porcentajes de riesgo establecidos en el Manual de Limites de Riesgo e Indicadores Financieros y de Gestión para CAC's, emitido por el Ente Regulador.

Criterios de Clasificación

Las Cooperativas deberán clasificar el 100% de los microcréditos sobre la base de rangos de morosidad siguiendo las categorías de riesgo que se detallan en esta sección. y para determinar la provisión de estos deudores afiliados(as) se aplicarán los porcentajes sobre la diferencia entre el saldo adeudado y el valor de mercado de las garantías constituidas en contratos vigentes y sin prescribir el plazo para ejercer la acción de cobro, además por lo inmuebles valuados apropiadamente que respaldan tales préstamos, se considerara el valor de remate negociado, siguiendo las categorías de riesgo descritas en la tabla 2 siguiente:

Tabla 2

Garantia de depositos pignorados en la misma institución, asimismo, otro mecanismo de cobertura de riesgo asociados y Garantias Hipotecarias sobre bienes inmuebles, Saldos de aportaciones y otros a favor del Cooperativista prestatario (artitulo 125 de la ley de Cooperativas de Honduras 55 y su reglamento)			
CATEGORIA	**DESCRIPCION**	**Dias**	**% DE RESERVA**
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 dias	0
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 210 dias	5%
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 dias	25%
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 361 a 450 dias	70%
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 450 dias	100%

2.3. Créditos Agropecuarios

Es todo crédito, concedido a un deudor sea persona natural, jurídica o un grupo de deudores afiliados(as) A la Cooperativa, destinado a financiar actividades agropecuarias, tales como: agricultura, apicultura, Ganadería y pesca, entre otros.

Criterios de Clasificación

La cobertura de clasificación de los Pequeños Deudores Comerciales será del 100% y para determinarlas debe provisionar de estos deudores afiliados(as) se aplicarán los porcentajes sobre la diferencia entre el saldo adeudado y el valor de mercado de las garantías constituidas en contratos vigentes y sin prescribir el plazo para ejercer la acción de cobro, además por lo inmuebles valuados apropiadamente que respaldan tales préstamos, se considerara el valor de remate negociado, siguiendo las categorías de riesgo descritas en la tabla 3 siguiente:

Tabla 3

Garantia de depositos pignorados en la misma institución, asimismo, otro mecanismo de cobertura de riesgo asociados y Garantias Hipotecarias sobre bienes inmuebles, Saldos de aportaciones y otros a favor del Cooperativista prestatario (artitulo 125 de la ley de Cooperativas de Honduras 55 y su reglamento)			
CATEGORIA	**DESCRIPCION**	**Dias**	**% DE RESERVA**
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 dias	0
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 210 dias	0.5%
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 dias	20%
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 361 a 450 dias	70%
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 450 dias	100%
TOTALES			

2.4 Créditos de Consumo

Se consideran créditos de consumo las obligaciones directas y contingentes contraídas por personas naturales afiliadas, incluidas las contraídas mediante TARJETAS DE CRÉDITO emitidas por las Cooperativas autorizadas por el CONSUCOOP, cuyo objeto es financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios. La fuente principal de pago del deudor afiliado(a), puede ser el salario, sueldo, rentas, remesas o similares. Si la fuente de pago del crédito son actividades productivas o comerciales se tratará a estos como Pequeño Deudor Comercial, Microcrédito o Créditos Agropecuarios, en lo que corresponda.

Criterios de Clasificación

La clasificación de la cartera de consumo, se realizará sobre la base de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la deuda, aplicando la descripción de las categorías contenidas en esta sección

La cobertura de clasificación de los Pequeños Deudores Comerciales será del 100% y para determinarlas provisionar de estos deudores afiliados(as) se aplicarán los porcentajes sobre la diferencia entre el saldo adeudado y el valor de mercado de las garantías constituidas en contratos vigentes y sin prescribir el plazo para ejercer la acción de cobro, además por lo inmuebles valuados apropiadamente que respaldan tales préstamos, se considerara el valor de remate negociado, siguiendo las categorías de riesgo descritas en la tabla 4 siguiente:

Tabla 4

Garantía de depositos pignorados en la misma institución, asimismo, otro mecanismo de cobertura de riesgo asociados y Garantias Hipotecarias sobre bienes inmuebles, Saldos de aportaciones y otros a favor del Cooperativista prestatario (artitulo 125 de la ley de Cooperativas de Honduras 55 y su reglamento)			
CATEGORIA	**DESCRIPCION**	**Dias**	**% DE RESERVA**
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 dias	0
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 210 dias	5%
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 dias	30%
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 361 a 450 dias	70%
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 450 dias	100%

2.4. Créditos para Vivienda

Los créditos que se deben clasificar bajo esta agrupación, son los contraídos por personas naturales afiliadas, cuyo destino es financiar la adquisición, ampliación, reparación, mejoramiento, subdivisión o construcción de una vivienda para use propio o compra de lote de terreno, en todos los casos, el deudor afiliado(a) deberá ser el usuario final del inmueble. Todos los créditos deben contar con hipoteca debidamente inscrita o en proceso de inscripción, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis (6) meses desde la fecha de presentación de la escritura al registro correspondiente. Mientras dure el trámite de inscripción, se aceptarán los contratos y/o promesas de compra venta, debidamente legalizados. Caso contrario se considerará dicho crédito como destino consumo.

La clasificación de los créditos para vivienda, se efectuará sobre la base de la morosidad en el pago de las cuotas de amortización, de acuerdo a las categorías contenidas en esta sección.

Categorías de Clasificación y criterios para la constitución de provisiones sobre créditos de vivienda. La clasificación será del 100% y para determinar las provisiones para estos deudores afiliados(as) se aplican los porcentajes de provisiones sobre el monto adeudado, siguiendo las categorías de riesgo de la clasificación descrita en la tabla 5 siguiente:

Tabla 5

Garantia de depositos pignorados en la misma institución, asimismo, otro mecanismo de cobertura de riesgo asociados y Garantias Hipotecarias sobre bienes inmuebles, Saldos de aportaciones y otros a favor del Cooperativista prestatario (artitulo 125 de la ley de Cooperativas de Honduras 55 y su reglamento)			
CATEGORIA	**DESCRIPCION**	**Dias**	**% DE RESERVA**
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 dias	0
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 150 dias	2%
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 151 a 210 dias	10%
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 211 a 360 dias	20%
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 360 dias	60%

Operaciones de Refinanciación y Readecuación Readecuado

Es un crédito que sufre variaciones en sus condiciones principales (Plazo, monto o tasa de interés) o el otorgado para pagar otra u otras obligaciones originado a dificultades de mora y la capacidad de pago del

deudor afiliado(a), es decir presenta mora en sus obligaciones. El registro de un crédito readecuado debe estar respaldado con un análisis crediticio, que evidencie que el deudor afiliado(a) cuenta con la capacidad de pago, conforme a las nuevas condiciones del crédito.

Refinanciado
Créditos que sufren cambios en los términos de plazos u otras condiciones, sin que se otorgue un nuevo crédito, situación que no obedece a dificultades en la capacidad de pago del afiliado(a), y no presenta mora en sus obligaciones.

Clasificación de Créditos Readecuados
Los afiliados(as) deudores con créditos readecuados deberán conservar la clasificación que les correspondía previo al registro del crédito readecuado, y deberán de clasificarse en la categoría II créditos especialmente mencionados

Los afiliados(as) deudores, cuyas obligaciones hayan sido readecuadas en dos (2) ocasiones o que hayan incumplido su calendario de pagos deberán clasificarse como mínimo en la Categoría III - Créditos Bajo Norma. Los deudores que Sean reiteradamente readecuados tres (3) veces, deberán clasificarse como mínimo en Categoría IV-Creditos de Dudosa Recuperación. Los deudores que Sean readecuados cuatro (4) veces o más deberán clasificarse en Categoría V - Créditos de Perdida y la Cooperativa deberá constituir el porcentaje de la provisión que corresponde de acuerdo a la categoría asignada.

En ningún caso los prestamos readecuados pueden mejorar la categoría, salvo que cumplan con lo establecido en el numeral 8.1.3 siguiente.

Los deudores afiliados(as) que debiendo haber sido registrados como readecuados fueron registrados como refinanciados o vigentes, deberán ser clasificados al menos en la Categoría III- Créditos Bajo Norma y consecuentemente registrarlo en la cuenta contable que corresponda.

Reclasificación de Créditos Readecuados
La categoría de clasificación de los afiliados(as) deudores readecuados podrá ser mejorada en "una (1) categoría", a partir del cumplimiento de las condiciones siguientes:

1. Siempre que el afiliado(a) deudor haya efectuado pagos puntuales de capital de las cuotas pactadas para ese periodo.
2. Se encuentre al día en sus pagos, cumpliendo con las condiciones de la readecuación.
3. Tres (3) pagos puntuales consecutivos según su forma de pago, recibidos por la Cooperativa dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de pago pactada.

En caso que la readecuación contemple un periodo de gracia, los criterios señalados en el párrafo anterior respecto a la mejora en la clasificación crediticia del deudor afiliado(a), se aplicarán a partir de la terminación de dicho periodo de gracia.

Registro contable de los Créditos Readecuados y Refinanciados
Los créditos que hayan sido readecuados o refinanciados deberán ser registrados contablemente como tales, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Manual Contable para Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Tratamiento Contable por Readecuaciones de Créditos en Mora

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito sujetas a estas Normas, deberán de registrar la diferencia entre el valor al cual estuviere registrado el crédito en el activo antes de la readecuación y el valor al cual quedare contabilizado una vez que esta se haya efectuado producto de la capitalización de intereses, en la cuenta pasiva "Créditos Diferidos", subcuenta "Intereses Capitalizados Pendientes de Cobro sobre Prestamos Readecuados". Esta provisión tendrá el carácter de transitorio y disminuir por el pago de todo o parte del crédito readecuado, sin que se otorgue otro préstamo para el efecto.

En el caso que se readecue un crédito castigado, se registrar en el pasivo, el monto total ingresado al activo en la cuenta "Provisionar Especiales", subcuenta "Créditos Castigados Readecuados", conforme lo que establece el Manual Contable para Cooperativas de Ahorro y Crédito. Esta cuenta tendrá el carácter de transitorio y disminuir por el pago de todo o parte del crédito readecuado, sin que se otorgue otro préstamo para el efecto.

En ambos casos, tanto las provisionar como los pasivos se registrarán contra la cuenta "Productos Extraordinarios", subcuenta "Intereses Cobrados sobre Operaciones Readecuadas", al producto respectivo siempre y cuando sean efectivamente percibidos.

Cuando el Ente Regulador en las supervisiones habituales examine la clasificación de estos créditos readecuados e informe un mayor riesgo para la cartera, podrá hacer los requerimientos de reservas que estime necesarias.

Tratamiento Especial para Clasificación de Créditos Casos Especiales

Los casos no previstos en las presente Normas serán resueltos por el Consejo o Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), por medio de la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, con el propósito de adoptar las medidas extraordinarias inmediatas que puedan mitigar los riesgos provocados por crisis financiera, eventos naturales, cambios climáticos, plagas u otros factores que puedan afectar la producción o actividad económica que tenga efectos negativos en la cartera de préstamos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas, a sus afiliados(as), medidas que permitan la rehabilitación y recuperación de los préstamos otorgados a sus afiliados(as), así como su reactivación que le permita hacerle frente a sus obligaciones y a mantener con nuevos recursos la capacidad productiva del país. Para lo cual se podrán establecer la constitución de reservas graduales que no afecten la posición f naciera de las Cooperativas por la constitución de reservas por retrasos en la recuperación normal de los créditos como resultado de los eventos señalados

Periodos de Clasificación

Es responsabilidad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, evaluar y clasificar su cartera crediticia de forma mensual a partir del año 2020, con base en los criterios establecidos en las presente Normas y llevar registros internos en los que se justifiquen y documenten los resultados de las mismas, debiendo reclasificar los afiliados(as) deudores cuando los eventos se produzcan.

Reclasificación Total de Créditos

Cuando el Ente Regulador identifique durante la ejecución de la supervisión In-Situ, o con fundamento en los informes de los auditores externos se determine que la clasificación efectuada por la Cooperativa, difiere en un 25% de la provisión requerida que resulte de aplicar estas Normas en la muestra que se supervisa, podrá rechazar en su conjunto la clasificación realizada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito, instruyendo a la misma, para que en un plazo no superior a treinta (30) días calendario, esta clasifique nuevamente dicha cartera.

Si persistieren las deficiencias, el Ente Regulador adoptara las medidas que estime necesarias para obtener una apreciación exacta del riesgo asociado a la totalidad de la cartera crediticia.

Constitución de Provisiones y Castigo Contable sobre el Saldo de los Créditos en Mora

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito deberán constituir el 100% de provisiones sobre el saldo de la deuda, al cumplirse dos (2) anos de mora, en el caso de los "Créditos para Vivienda" que cuentan con garantía hipotecaria. Para proceder al castigo contable de los créditos a partes relacionadas, que corresponden a los otorgados altos miembros de la Junta Directiva, de Vigilancia y Altos Ejecutivos (Gerente General, Jefes de Áreas y Gerentes de las Filiales), incluyendo además sus cónyuges e hijos que habiten en una misma vivienda y que tengan independencia económica comprobada de los padres; las Cooperativas de Ahorro y Crédito deberán solicitar previamente la autorización del Ente Regulador.

Son requisitos legales y contables para el castigo de cualquier crédito, los siguientes

1. Aprobación previa de la Junta Directiva;
2. Comprobación de incobrabilidad; y,
3. Constituir o tener constituido el 100% de provisiones para los créditos que serán castigados.

Los castigos de crédito tienen el propósito de depurar el activo en la contabilidad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, lo que no las exime de la obligación de ejercer las acciones para la recuperación de estos créditos. Asimismo, deberán establecer y mantener políticas y procedimientos aprobados por su Junta Directiva para el castigo contable de los créditos. Por otra parte, los créditos castigados deberán de reportarse en forma separada a la Central de Información Crediticia (CIC), pública o privada.

Proceso para la Suspensión de Intereses en Cuentas de Resultado

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito se abstendrán de contabilizar en sus cuentas de resultados operaciones de crédito que se encuentren en una o más de las situaciones siguientes:

1. Créditos Pagaderos al Vencimiento (Un Solo Pago para Capital e Intereses): Después de treinta (90) días contados a partir de la fecha de su vencimiento, se suspender el registro contable en cuentas de ingreso por intereses devengados por estos créditos.
2. Créditos Pagaderos en Cuotas: Cuando se trate de préstamos pagaderos en cuotas, se suspender la contabilización de los intereses en cuentas de ingreso, a partir del momento en que alguna de ellas complete treinta (90) días de estar en mora.

Términos de Suspensión: Los intereses que según los criterios señalados hubieren sido suspendidos solamente podrán ser reconocidos como ingresos en las cuentas de resultados cuando sean efectivamente percibidos por la Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Los pagos parciales de dichos intereses no facultaran a la Cooperativas de Ahorro y Crédito para hacer extensivo el reconocimiento contable en cuentas de ingresos al resto de los intereses suspendidos.

Al incurrirse en cualquiera de los criterios para la suspensión del devengo de intereses señalados en el presente numeral, las Cooperativas de Ahorro y Crédito, deberán registrar los intereses en Cuentas de Orden, en el rubro de "Intereses en Suspenso sobre Operaciones Crediticias", de acuerdo a lo que establece el Manual Contable para Cooperativas de Ahorro y Crédito.

El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas mediante acuerdo JD 001-30-06-2020 acuerda; Ampliar el periodo de gracia al 30 de septiembre del 2020 otorgado desde el mes de marzo del 2020 mediante acuerdo JD 001-21-04-2020 en fecha 21 de abril

Asi mismo, Reformar los literales b), c), d) de la sección primero del Acuerdo no JD 001-21-04-2020 aprobado por esta Junta Directiva del CONSUCOOP, contentivo de las medidas temporales de alivio financiero que permite atender el impacto económico a los sectores afectados por las medidas adoptadas en el país, para prevenir la pandemia del Coronavirus denominado COVID-19, las cuales se leerán de la siguiente manera;

- Suspender el cobro de cuotas de capital e intereses en los préstamos otorgados con fondos propios, en las Cooperativas de Ahorro y Crédito; durante el periodo de gracia con vigencia hasta el **30 de septiembre de 2020**; esto para los préstamos con pago por ventanilla o por deducción por planilla; cuando se solicite y justifique documentalmente en el expediente de crédito de cada cooperativista, incluyendo en este medios electrónicos, mensajes de texto u otro con los que se justifique que sus ingresos se vieron disminuidos a causa de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria y que se limita el pago de las obligaciones contraídas; para tal efecto las Cooperativas a iniciativa propia, puede comunicarse con los deudores cooperativistas y evidenciar su aceptación, por los medios electrónicos mencionados. referencia han generado y continuarán generando intereses corrientes, mismos que serán distribuidos y recuperados junto a su capital posteriormente en los refinanciamientos o readecuaciones que se formalicen.
- Los préstamos otorgados por medio de entidades financieras redes contantes como el BANHPROVI, RAP u otra, respecto a la forma de recuperación de las disposiciones de alivio que estás emitan, considerando la situación actual emergencia sanitaria existente, tanto para la Cooperativa intermediaria, igualmente, el usuario final, observándose el mayor beneficio a base, conforme lo dispuesto entre las partes, derivados de los contratos de préstamo establecidos. obligaciones, se sujetarán c) Autorizar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, que de acuerdo a su condición económica- financiera realicen negociaciones con sus Cooperativistas que califiquen y se acojan a los mecanismos financieros temporales de alivio, de las operaciones de préstamos otorgados y afectados en referencia, por medio de refinanciamientos o readecuaciones la totalidad de los saldos adeudados, en las condiciones que permitirán a los prestatarios cumplir con las mismas, conforme el nuevo plan o tabla de amortización que se establezcan y se contraten entre las partes. Tales operaciones estarán exentas de requerimiento de requisitos o documentos adicionales a los solicitados y presentados al inicio de la operación inicial, las cuales deben estar vinculadas entre si en el expediente del refinanciamiento o readecuación, a excepción de los necesarios para evidenciar su nueva situación financiera para el repago de las deudas renegociadas.
- Al finalizar el nuevo período de gracia establecido anteriormente, las Cooperativas de Ahorro y Crédito deberán formalizar con los Cooperativistas deudores, las operaciones de refinanciamientos o readecuaciones de los saldos de préstamos adeudados, en un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Las Cooperativas de Ahorro y Crédito, deben establecer políticas y procedimientos diferenciados para la identificación y control, administración, seguimiento, y monitoreo de estas operaciones, asimismo, su auxiliar en el sistema de información de cartera de créditos, debidamente balanceado con los saldos contables respectivo.

- Los refinanciamientos o readecuaciones de obligaciones, otorgados como alivio financiero temporal a los Cooperativistas deudores afectados por la Pandemia del Covid-19, por esta única vez, podrán: En las renegociaciones anteriores
- Capitalizar los intereses devengados y no cobrados, que se generen en los meses del periodo de gracia (desde el 16 de marzo a 30 de septiembre del 2020), y contabilizarse en las cuentas de ingresos del Estado de Resultados (hasta 90 días de cuota en mora), igualmente, en las Cuentas de Orden respectivas (suspensión de ingresos en Cuentas de Resultado) , conforme a las disposiciones establecidas en el Manual Contable para Cooperativas de Ahorro y Crédito vigente, según corresponda su aplicación;

El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas mediante acuerdo JD 001-30-09-2020 acuerda; Ampliar el periodo de gracia al 31 de diciembre de 2020, aprobado en el Acuerdo No. JD 001-21-04-2020 de fecha 21 de abril de 2020, y ampliado posteriormente al 30 de septiembre del 2020 mediante Acuerdo No . JD 001-30-06-2020 de fecha 30 de junio de 2020, para los Cooperativistas que se han visto afectados en la reducción de sus ingresos y con ello su capacidad para el pago de sus obligaciones.

En razón de la ampliación antes indicada, se procede a Reformar los literales que contiene entre otros aspectos financieros, las medidas temporales de alivio que permitan atender el impacto económico a los sectores afectados por las medias requeridas en el país, para prevenir la pandemia del Coronavirus denominado COVID-19, las cuales se leerán de la siguiente manera: Combinar a El Organizar p 2 Censurar

- Suspender el cobro de cuotas de capital e intereses en los préstamos otorgados con fondos propios, en las Cooperativas de Ahorro y Crédito; durante el periodo de gracia con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.Proteger Las obligaciones en referencia han generado y continuarán generando intereses corrientes, mismos que serán distribuidos y recuperados junto a su capital posteriormente en los refinanciamientos o readecuaciones que se formalicen y que se indican en el literal c)
- Al finalizar el nuevo periodo de gracia establecido anteriormente, Las cooperativas de ahorro y crédito deberán formalizarse con las Cooperativas deudores, las operaciones de refinanciamientos o readecuaciones de los saldos de préstamos adeudados, en un plazo máximo hasta el 31 de marzo del 2021.

CEDULA RESUMEN DE CLASIFICACIÓN DE CARTERA CREDITICIA Y LAS RESERVAS PARA CRÉDITOS E INTERESES DE DUDOSA RECUPERACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

Categoria	Nombre	Dias Mora	Porcentaje de Reserva	Saldo de capital	Saldo Descubiertopor de capital	Reserva de capital(saldo descubierto % de reserva)	eserva Interese
			UEÑOS DORES				
I	CRÉDITOS BUENOS	Hasta 90 Días	0.00%	195,109,150	54,848,960	-	-
II	CRÉDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADO	SDe 91 a 120 Días	5.00%	1,071,274	479,890	23,995	2,069
III	CRÉDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 Días	25.00%	9,250,519	2,904,924	726,231	73,182
IV	CRÉDITOS DE DUDOSA RECUPERACIÓN	De 3611 a 450 Días	70.00%	1,519,416	727,768	509,438	46,286
V	CRÉDITOS DE PÉRDIDA	Más de 450 Días	100.00%	12,052,536	9,204,628	9,204,628	1,088,536
SUB TOTAL				**219,002,895**	**68,166,171**	**10,464,291**	**1,210,074**

Categoria	Nombre	Dias Mora	Porcentaje de Reserva	MICROCRÉDITOS Saldo de capital	Saldo Descubierto de capital	Reserva de capital(saldo descubierto por % de reserva)	Saldo de Intereses	Reserva de Intereses
I	CRÉDITOS BUENOS	Hasta 90 Días	-	6,893,068	6,834,141	-	114,398	-
II	CRÉDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADO	De 91 a 210 Días	0	295,008	295,008	14,750	8,246	412
III	CRÉDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 Días	0	186,904	186,904	46,726	9,351	2,338
IV	CRÉDITOS DE DUDOSA RECUPERACIÓN	De 361 a 450 Días	1	-		-	-	-
V	CRÉDITOS DE PÉRDIDA	Más de 450 Días	1	95,085	95,085	95,085	2,503	2,503
SUB TOTAL				**7,470,064**	**7,411,137**	**156,561**	**134,499**	**5,254**

AGROPECUARIOS								
Categoria	Nombre	Dias Mora	Porcentaje de Reserva	Saldo de capital	Saldo Descubierto de capital	Reserva de capital(saldo descubierto por % de reserva)	Saldo de Intereses	Reserva de Intereses
I	CRÉDITOS BUENOS	Hasta 90 Días	0.00%	48,025,529	7,601,008	-	1,111,325	-
II	CRÉDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADO	SDe 91 a 210 Días	0.50%	5,507,191	445,103	2,226	212,511	1,063
III	CRÉDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 Días	20.00%	854,000	68,000	13,600	63,770	12,754
IV	CRÉDITOS DE DUDOSA RECUPERACIÓN	De 361 a 450 Días	70.00%	-		-	-	-
V	CRÉDITOS DE PÉRDIDA	Más de 450 Días	100.00%	97,871	97,871	97,871	-	-
SUB TOTAL				**54,484,591**	**8,211,981**	**113,696**	**1,387,606**	**13,817**

Categoria	Nombre	Dias Mora	Porcentaje Reserva	Saldo de Descubierto capital	Saldo de de capital	Reserva de capital(saldo descubierto por % de reserva)	Saldo de Intereses	Reserva de Intereses
				CRÉDITOS DE CONSUMO				
I	CRÉDITOS BUENOS	Hasta 90 Días	-	579,274,478	328,846,953	-	6,191,447	-
I	CRÉDITOS BUENOS TC	Hasta 90 Días	0	-		-	-	-
II	CRÉDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADO	De 91 a 210 Días	0	8,238,637	5,638,473	281,924	350,099	17,505
III	CRÉDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 Días	0	11,390,490	8,336,030	2,500,809	601,909	180,573
IV	CRÉDITOS DE DUDOSA RECUPERACIÓN	De 361 a 450 Días	1	1,685,678	1,156,043	809,230	52,554	36,788
V	CRÉDITOS DE PÉRDIDA	Más de 450 Días	1	8,917,997	7,195,550	7,195,550	1,053,302	1,053,302

SUB TOTAL	**609,507,281**	**351,173,048**	**10,787,512**	**8,249,310**	**1,288,167**

Categoria	Nombre	Dias Mora	Porcentaje de Reserva	Saldo de capital	Saldo descubierto de capital	Reserva de capital(saldo Descubierto % de reserva)	por eserva Interese
			OS PARA ENDA				
I	CRÉDITOS BUENOS	Hasta 90 Días	0.00%	317,922,339	14,303,191	-	-
II	CRÉDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADO	SDe 91 a 150 Días	2.00%	4,152,352	267,116	5,342	1,952
III	CRÉDITOS BAJO NORMA	De 151 a 210 Días	10.00%	5,980,027	-	-	23,101
IV	CRÉDITOS DE DUDOSA RECUPERACIÓN	De 211 a 360 Días	20.00%	8,977,574	113,585	22,717	82,723
V	CRÉDITOS DE PÉRDIDA	Más de 361 Días h	a 60.00%	17,691,275	5,891,181	3,534,709	394,067
V	CRÉDITOS DE PÉRDIDA	Mas 720 Dias	100.00%	7,020,454	166,981	166,981	647,001
	SUB TOTAL			**361,744,021**	**20,742,054**	**3,729,749**	**1,148,844**

Concepto	Provisión Créditos Dudosos	Provisión Intereses Dudosos
	25,251,810	
	33,926,589	3,666,155
	8,674,779	
Reserva requerida Baker Tilly		2,601,524
Contabilidad		
Suficiencia (Insuficiencia)		(1,064,631)

Crecimiento de Cartera

La cartera de préstamos de la cooperativa al 31 de diciembre de 2020, ha obtenido el crecimiento que a continuación se detalla:

Año	Valor de la Cartera de Préstamo	% de Crecimiento
2017	1,012,828,331	
2018	1,105,843,922	0%
2019	1,198,336,190	8%
2020	1,252,208,853	4%

Concentración de Cartera

La cartera al 31 de diciembre de 2020, estaba compuesta por préstamos, cuya concentración se muestra en el siguiente cuadro:

Cantidad de prestamos	Tipo de Préstamo	Monto
4533	Prestamos Automaticos	132,234,106
2602	Prestamos Fiduciario	216,971,874
251	Prestamos Garantía Mixta	127,629,032
1069	Prestamos Hipotecarios	514,388,119
152	Préstamo Prendario	51,589,972
7	Prestamos Readeacudos	1,957,698
454	Prestamos Readecuados por emergencia Covid-19	167,458,758
140	Prestamos Refinanciados por emergencia Covid-19	39,979,293
9208	Total de cartera de prestamo	L 1,252,208,853

Cartera en Riesgo al 31 de diciembre de 2020

Se realizó una clasificación de la cartera de acuerdo con las cuotas vencidas y en mora a partir de lo que nos indica los planes de pago aprobados durante la gestión de los préstamos. Con esos datos, los resultados muestran la siguiente situación al 31 de diciembre de 2020:

Tipo de Prestamo	Al Dia	%	En Riesgo	%	Total
Prestamos Fiduciarios	L. 194,456,827	15.5%	L. 22,515,047	1.8%	L. 216,971,874
Prestamos Automaticos	L. 129,808,599	10.4%	L. 2,425,506	0.2%	L. 132,234,106
Prestamos Garantía Mixta	L. 117,788,617	9.4%	L. 9,840,415	0.8%	L. 127,629,032
Prestamos Prendarios	L. 48,284,244	3.9%	L. 3,305,728	0.3%	L. 51,589,972

Prestamos Hipotecarios	L. 449,492,019	35.9%	L. 64,896,100	5.2%	L. 514,388,119
Prestamos Readeacuados	L. 1,902,675	0.2%	L. 55,023	0.0%	L. 1,957,698
Prestamos Readecuados por emergencia Covid-19	L. 167,414,965	13.4%	L. 43,793	0.0%	L. 167,458,758
Prestamos Refinanciados por emergencia Covid-19	L. 39,979,293	3.2%	L. -	0.0%	L. 39,979,293
Total	L. 1,149,127,240	92%	L. 103,081,613	8%	L. 1,252,208,853

Auditoría · Consultoría · Impuestos · Servicios Legales Colonia
Humuya, Sendero Ámbito, Segunda Calle, Edificio OMCAL #2129
TEL: (+504)2239-2663 C: (+504) 9825-5006
Correo: info@bakertilly.hn

Cartera por vencimiento

La cartera por vencimiento se presenta a continuación

Detalle	Valor
Hasta 90 Dias	1,149,127,240
De 91 a 210 Dias	23,341,815
De 211 a 360 Dias	30,659,486
361 a 450 Dias	11,351,451
Mas de 450 Dias.	37,728,861
Total	**1,252,208,853**

Cartera en Reclamo Judicial

Al 31 de diciembre de 2020, la cooperativa a través de sus apoderados legales, estaba sometiendo demandas civiles y ejecutivas de pago para la recuperación de créditos que estaban en mora.

Nota

Se realizaron pruebas de valuación de la cartera en un 40% de los préstamos que se presentan bajo la categoría de corriente.